



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019, 2021
Gobierno del bienestar

“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes

Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, col. Centro, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE

SUMARIO

ACTA 56

44ª CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IV Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe celebrar el contrato de comodato con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), de 05 cinco inmuebles municipales, por el periodo del 01 primero de enero de 2019 dos mil diecinueve al 31 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno; y en consecuencia, autorice a suscribirlo a nombre del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a la Lic. Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, y a la Lic. Anay Beltrán Reyes, Secretaria del Ayuntamiento; con la asistencia del C. Andrés Sosa Menera, Síndico Municipal.

SUMARIO

- V Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria para la Celebración del Desfile Conmemorativo del 109 Aniversario del inicio del Movimiento de la Revolución Mexicana, así como la partida presupuestal para la premiación respectiva.
- VI Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe nombrar a la Lic. Aurelia Rangel Hernández, como Oficial Calificador de Zona Centro; esto en virtud de la renuncia presentada por el C. Cuitláhuac Velázquez Hernández, titular de dicho cargo.

A) CONVENIO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA EN DERECHO HILDA NELY SERVÍN MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA LICENCIADA MARÍA DE JESÚS REYNA MENDOZA SALGADO, DIRECTORA REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019, 2021
Gobierno del bienestar

SUMARIO

MÉXICO; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA EN SOCIOLOGÍA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR LA LICENCIADA EN DERECHO ANAY BELTRÁN REYES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

PUNTO IV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe celebrar el contrato de comodato con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), de 05 cinco inmuebles municipales, por el periodo del 01 primero de enero de 2019 dos mil diecinueve al 31 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno; y en consecuencia, autorice a suscribirlo a nombre del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a la Lic. Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, y a la Lic. Anay Beltrán Reyes, Secretaria del Ayuntamiento; con la asistencia del C. Andrés Sosa Menera, Síndico Municipal.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 14 catorce votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12, 13 y 14 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios el Ayuntamiento aprueba celebrar el contrato de comodato con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), de 05 cinco inmuebles

municipales, por el periodo del 01 primero de enero de 2019 dos mil diecinueve al 31 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno; y en consecuencia, autoriza a suscribirlo a nombre del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a la Lic. Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, y a la Lic. Anay Beltrán Reyes, Secretaria del Ayuntamiento; con la asistencia del C. Andrés Sosa Menera, Síndico Municipal.

Segundo. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a insertar al cuerpo de la presente acta, la ubicación de cada uno de los 05 cinco inmuebles que constituirán el objeto de dicho contrato, para debida constancia:

#	Plazas	Dirección	Horarios de atención	Clave
1	Centro Deportivo Toltitlán. (Aula)	Boulevard Tultitlán Poniente, S/N, Bo. Los Reyes, C.P. 54915	11:00 a 18:00 HRS. de Lunes a Sábado	I-15-068-02
2	Tultitlán Centro (Casa de la Cultura Salón de Educativo)	C. Adolfo López Mateos, S/N, Bo. San Juan, C.P. 54900	10:00 a 15:00 Y 16:00 A 18:00 HRS de Lunes a Sábado	I-15-069-02
3	Izcalli del Valle. (Plaza Comunitaria)	C. Valle de los Eucaliptos, S/N, Col. Izcalli del Valle, C.P. 54945	10:00 a 17:00 HRS. de Lunes a Sábado	I-15-060-03

4	DIF Tejados (Aula)	Cerrada de Tórtolas, Lote 55, Col. Los Tejados, C.P. 54930	10:00 a 18:00 HRS. de Lunes a Sábado	I-15-070-02
5	Salón Comunitario.	Unidad Habitacional La Isla, Unidad Morelos 3 ^a Sección, calle Colorines, S/N	11:00 a 18:00 HRS. de Lunes a Sábado	15FIA0001M

Tercero. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente acuerdo al representante legal del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y al Síndico Municipal, así como publicarlo en la Gaceta Municipal.

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria para la Celebración del Desfile Conmemorativo del 109 Aniversario del inicio del Movimiento de la Revolución Mexicana, así como la partida presupuestal para la premiación respectiva.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 14 catorce votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria para la Celebración del Desfile Conmemorativo del 109 Aniversario del inicio del Movimiento de la Revolución Mexicana, así como el Premio Municipal a la “Mejor Representación Histórica de la Revolución Mexicana” y su expedición, publicación y difusión en los lugares más visibles y de mayor afluencia del Municipio, incluyendo la página oficial www.tultitlan.gob.mx, la cual se inserta a la presente acta, para su debida constancia:



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL DESFILE CONMEMORATIVO DEL "109 ANIVERSARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

El H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021 del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, así como el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 78 y 79 fracción I y VII del Bando Municipal; y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posición de Sujetos Obligados.

CONVOCA

A todas las escuelas públicas y privadas del Municipio de Tultitlán, de los niveles preescolar, primaria, secundaria, educación para adultos, educación especial, media superior, superior y a todas las organizaciones sociales, a participar en el desfile y en la obtención del "Premio a la Mejor Representación Histórica de la Revolución Mexicana", de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA:

DE LOS PARTICIPANTES: Podrán participar todas las escuelas públicas y privadas de educación preescolar, primaria, secundaria, educación para adultos, educación especial, media superior, superior y organizaciones sociales que se encuentren en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

SEGUNDA:

DE LAS CATEGORÍAS: Las categorías se dividirán en tres; Categoría A: preescolar y primaria, Categoría B: Secundaria, educación para adultos y educación especial, Categoría C: educación media superior, superior y organizaciones sociales.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

TERCERA:

DE LAS FECHAS Y HORARIO: El Desfile Cívico – Deportivo, para conmemorar el "109 Aniversario del Inicio del Movimiento de la Revolución Mexicana", se llevará a cabo el día miércoles 20 de noviembre del 2019, iniciando a las 8:30 hrs. en Av. San Antonio esquina calle Temascalapa y / o Tenancingo. El acomodo de los contingentes iniciará a las 7:00 hrs.

CUARTA:

DEL TRAYECTO:

1. El Desfile Cívico – Deportivo, iniciará en la Av. San Antonio esquina calle Temascalapa y / o Tenancingo, continuando por Av. San Antonio hasta llegar a la Plaza Hidalgo del Centro Histórico.
2. **Convivencia Deportiva**
 - Se inician con PERFORMANCE, con tema de la REVOLUCIÓN MEXICANA.
 - Deportes Protagonistas: PENTATLON, BMX y CHARRERIA.

QUINTA:

DEL NÚMERO DE PARTICIPANTES POR ESCUELA: Categoría A: Preescolar y Primaria, Categoría B: Secundarias, Educación para Adultos y Educación Especial, Categoría C: Media Superior, Superior y Organizaciones Sociales.

SEXTA:

TEMA DE PARTICIPACION; Categoría A: Preescolar y Primaria (pasaje histórico), Categoría B: Secundarias, Educación para Adultos y Educación Especial (pasaje histórico a pie o con carro alegórico, el cual será opcional), Categoría C: Media Superior, Superior y Organizaciones sociales (representación del ¿Por qué es Desfile Deportivo?).

SÉPTIMA:

REGLAMENTACION

- I. Los contingentes utilizarán vestuario, escenografías, material de utería, de acuerdo al tema y Pasaje Histórico con el que participarán.
- II. Los contingentes participantes deberán desarrollar, sobre la marcha, las evoluciones, cantos, poesías, dramatizaciones, entre otras.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

OCTAVA:

DE LAS FECHAS DE REGISTRO: El registro de las Instituciones Educativas y Organizaciones Sociales que participarán en el Desfile Cívico – Deportivo, se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el próximo **15 de noviembre del presente año**, en un horario de 10:00 hrs. a 16:00 hrs., las cédulas del registro serán entregadas en la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, con domicilio en Av. Adolfo López Mateos, s/n, Barrio San Juan (Casa de Cultura Centro), números telefónicos: 58883591, 26208900 extensión 4005.

Nota: el orden de participación se designará de acuerdo a la fecha y hora de recepción de la cédula de registro en la oficina establecida.

NOVENA:

DE LA EVALUACIÓN:

CRITERIOS Y PUNTAJES PARA LAS TRES CATEGORÍAS:

1.- Presentación y Uniformidad: 25 puntos

- Orden y disciplina
- Uniformidad de la indumentaria
- Uso de accesorios, iconos o alegorías
- Impacto visual desde su concepción creativa.

2.- Armonías rítmicas: 25 puntos

- Coordinación rítmica grupal en el desplazamiento
- Armonía corporal de acuerdo al tema

3.- Coreografía: 25 puntos

- Intensidad y vigor en la salida y la llegada del desfile
- Coordinación en los desplazamientos

4.- Mensaje o contenido: 25 puntos

- Expresión corporal o simulación del mensaje (tema)
- Representación



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019-2021
Gobierno del bienestar

DÉCIMA: DEL JURADO CALIFICADOR

- I. El jurado calificador estará integrado por 6 participantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación, 2 representantes del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán y 1 representante de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.
- II. El jurado calificador se ubicará en Av. San Antonio, a un costado del Palacio Municipal.
- III. Los resultados que emitirá el jurado calificador se darán a conocer al término del desfile.
- IV. El fallo del jurado calificador será inapelable.

DÉCIMA PRIMERA: DE LOS PREMIOS

Se entregará reconocimiento a todas las escuelas participantes y organizaciones sociales.

Se premiará solo a las escuelas participantes, de los tres primeros lugares de cada categoría, que consistirá en:

1. A los primeros lugares de cada categoría: una computadora de escritorio, una lap top, un cañón y un kit deportivo.
2. A los segundos lugares de cada categoría: una computadora de escritorio, un cañón y un kit deportivo.
3. A los terceros lugares de cada categoría: una computadora de escritorio y kit deportivo.
4. La entrega de los premios será en la ceremonia cívica, posterior al desfile.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

"Sufragio Efectivo No Reelección"
La Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México.

E. García

LICDA. ELENA GARCÍA MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

[Signature]
C. FERNANDO TELLEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR

[Signature]
LICDA. IRMA LILIA NAVARRO SANDOVAL
TERCERA REGIDORA

[Signature]
C. ALAN GUARNEROS ANGELES
CUARTO REGIDOR

[Signature]
C. JOSE GUSTAVO JUAREZ MOJINA
SEXTO REGIDOR

[Signature]
MTRO. PORFIRIO RAMÍREZ GARCÍA
OCTAVO REGIDOR

[Signature]
MTRO. ISMAEL GARCÍA CHÁVEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

[Signature]
LIC. ANAY BELTRÁN REYES
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

[Signature]
PROFR. EFRÉN SAAVEDRA YÁÑEZ
EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
TURISMO

[Signature]
C.D. ULISES CHÁVEZ RAMÍREZ
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN

Segundo. Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento aprueba la disposición de recursos para la entrega del Premio Municipal a la “Mejor Representación Histórica de la Revolución Mexicana”, a las instituciones educativas ganadoras en sus distintos rubros y categorías por la cantidad de \$147,942.00 ciento cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional, más IVA, que se entregará en especie, de la siguiente forma:

Premiación a la Mejor Representación Histórica de la Revolución Mexicana			
	Categorías		
	A	B	C
1er Lugar	Una Computadora de escritorio, una Laptop, un Proyector y un Paquete Deportivo	Una Computadora de escritorio, una Laptop, un Proyector y un Paquete Deportivo	Una Computadora de escritorio, una Laptop, un Proyector y un Paquete Deportivo
2do Lugar	Una Computadora de escritorio, un Proyector y un Paquete deportivo	Una Computadora de escritorio, un Proyector y un Paquete deportivo	Una Computadora de escritorio, un Proyector y un Paquete deportivo
3er Lugar	Una Computadora de escritorio y un Paquete deportivo	Una Computadora de escritorio y un Paquete deportivo	Una Computadora de escritorio y un Paquete deportivo

Subtotal por categoría	\$ 49,314.00	\$ 49,314.00	\$ 49,314.00
Total	\$147,942.00		

Tercero. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación; al Director de Educación, Cultura y Turismo; al Director del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Tultitlán; a la Directora de Administración y al Tesorero Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe nombrar a la Lic. Aurelia Rangel Hernández, como Oficial Calificador de Zona Centro; esto en virtud de la renuncia presentada por el C. Cuitláhuac Velázquez Hernández, titular de dicho cargo.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 14 catorce votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148, 149 fracción II incisos a), b), c), d) y e), 150 fracción II, 151, 152 y 153 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la remoción del C. Cuitláhuac Velázquez Hernández del cargo de Oficial Calificador de Zona Centro, con motivo de su renuncia presentada el 06 de noviembre del año en curso.
- Segundo.** Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento aprueba nombrar a la Lic. Aurelia Rangel Hernández, como Oficial Calificador de Zona Centro.
- Tercero.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que comuniqué al Tesorero Municipal, así como a la Directora de Administración y a la Contraloría Municipal, el sentido de los presentes acuerdos y los publique en la Gaceta Municipal.

PROTESTA DE LEY

A continuación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción II y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 y 28 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, la de la voz procede a tomar la protesta de ley:

“PROTESTA DE LEY

A continuación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción II y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 y 28 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, la de la voz procede a tomar la protesta de ley.

LICENCIADA AURELIA RANGEL HERNÁNDEZ.

*Protesta formalmente cumplir con el cargo aprobado como **OFICIAL CALIFICADOR DE ZONA CENTRO**, respetando en el ejercicio de las funciones de su competencia el fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de ellas emanen, el Bando Municipal y demás Reglamentos que dicte este Ayuntamiento.*

LICENCIADA AURELIA RANGEL HERNÁNDEZ: SI PROTESTO

Si no lo hiciera así, que el pueblo de Tultitlán se lo demande”.



A) CONVENIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tultitlán
2019 - 2021



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA EN DERECHO HILDA NELY SERVIN MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA LICENCIADA MARÍA DE JESÚS REYNA MENDOZA SALGADO, DIRECTORA REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA EN SOCIOLOGÍA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR LA LICENCIADA EN DERECHO ANAY BELTRÁN REYES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; Y CUANDO ACTÜEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES:

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, estipula como Eje Transversal: Gobierno Capaz y Responsable, el cual determina que uno de los objetivos es mantener la gobernabilidad y la paz social, que deriva en el fortalecimiento de la atención de la demanda sociopolítica en el lugar de origen de las personas; así como la estrategia correspondiente a la promoción de la coordinación interinstitucional para la atención de demandas sociopolíticas vinculándolas con los tres órdenes de gobierno; en la que el gobierno estatal se ha propuesto trabajar en colaboración con la autoridad municipal para servir a la población en todas sus dimensiones.

El programa de "EL INSTITUTO" denominado *Defensor Público Itinerante* consiste en brindar asesoría y orientación jurídica gratuita en diversas materias a las personas interesadas, que les permita conocer las posibles soluciones a su problemática jurídica, mediante la opinión técnica de las y los Defensores Públicos, a través de jornadas de asesoría en los municipios del Estado de México.

Mediante el presente Convenio Marco de Colaboración, se implementa un procedimiento a través del cual el H. Ayuntamiento de Tultitlán coadyuva en la



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX
EDIFICACION PARA EL VALLE MEXICANO

Tultitlán
2019 - 2021



IDP
Instituto de
Defensoría Pública

operación del programa *Defensor Público Itinerante* el cual beneficiará directamente a la población del mismo.

Con base en los argumentos expuestos, **"LAS PARTES"** suscriben el presente instrumento jurídico, de conformidad con las siguientes.

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO", que:

I.1. Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos con autonomía técnica y operativa, cuyo objeto es operar, coordinar, dirigir y controlar la Defensoría Pública del Estado de México, consistente en proporcionar orientación jurídica y defensa en materia penal, así como patrocinio civil, familiar, mercantil, de amparo y de justicia para adolescentes en cualquier etapa del procedimiento legal aplicable, a las personas que lo soliciten, en términos de los artículos 1, 3, 4 y 13, fracciones I, VIII y IX de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México y; 3 del Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

I.2. Su titular, Maestra en Derecho Hilda Nely Servín Moreno, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el Convenio Marco de Colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 11, 12 primer párrafo y 14 fracciones IX, XVII y XVIII de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México y; 6 y 9 fracciones II, III, VII, XX y XXVI del Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

I.3. La Directora Regional Valle de México zona Nororiental, Licenciada en Derecho María de Jesús Reyna Mendoza Salgado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio y para ejecutar el programa *Defensor Público Itinerante*, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 fracción II, 10 fracciones I, II, IV, XIII y XVIII; y 11 del Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio Marco de Colaboración, el ubicado en avenida México, número 604, colonia Américas, código postal 50130, Toluca, Estado de México.



II. "EL MUNICIPIO", que:

II.1. Es una persona jurídica colectiva de carácter público, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.10, fracción I, del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad y patrimonio propio, con capacidad legal para convenir, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 6, 15 y 31, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2. Su presidenta municipal, Licenciada en Sociología Elena García Martínez, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, en términos de los artículos 128 fracciones II, V y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2 y 48 fracciones II, IV y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.3. La secretaria del Ayuntamiento, Licenciada en Derecho Any Beltrán Reyes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 46 del Bando Municipal de Tultitlán 2019, válida con su firma el presente acto.

II.4. Mediante Acuerdo de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha uno de enero del presente año, se autoriza a su Presidenta Municipal Constitucional, la firma de convenios de colaboración.

II.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos del presente Convenio Marco de Colaboración el Palacio Municipal ubicado en Plaza Hidalgo, número 1, colonia Centro, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

III. "LAS PARTES", que :

III.1. Cuentan con los recursos técnicos, humanos y financieros para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tultitlán
1919 - 2021



III.2. Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y manifiestan que no existe ningún impedimento legal o de cualquier otra naturaleza que afecte la legalidad en la celebración del presente Convenio, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

Establecer las bases para la colaboración, con la finalidad de acercar los servicios que gratuitamente otorga **"EL INSTITUTO"** a las comunidades de **"EL MUNICIPIO"**, a través de la asesoría jurídica en jornadas mediante el programa *Defensor Público Itinerante*, para beneficiar a sus habitantes, evitando su traslado a las oficinas de la Dirección Regional Valle de México, zona Nororiental, de **"EL INSTITUTO"**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

Para cumplir el objeto del presente instrumento jurídico **"LAS PARTES"** asumen los siguientes compromisos:

A. **"EL INSTITUTO"** se compromete a:

- a) Proporcionar orientación jurídica en todas las materias, así como patrocinio de defensa en materia civil, familiar y mercantil, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, a las personas que lo soliciten en jornadas realizadas dentro de la demarcación territorial de **"EL MUNICIPIO"**, en términos de lo establecido en el procedimiento "Asesoría Jurídica Gratuita Mediante el Programa Defensor Público Itinerante" del Manual de Procedimientos de **"EL INSTITUTO"**.
- b) Designar a las y los defensores públicos, trabajadores sociales y demás personal que resulte necesario para asistir a las Jornadas Itinerantes que sean programadas por **"EL MUNICIPIO"** dentro de su demarcación territorial, en los días, horario y espacios que sean destinados para tal efecto, mismos que le serán informados con suficiente tiempo de anticipación para coordinar la logística y el traslado de su personal.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX
ESTADO DE MÉXICO

Tultitlán
2019 - 2021



IDP
INSTITUTO DE DEFENSA PÚBLICA

- c) Contar con las herramientas necesarias para otorgar la orientación legal y el patrocinio jurídico a las personas y/o pobladores de **"EL MUNICIPIO"**, que acudan a las Jornadas Itinerantes para solicitar estos servicios.
- d) Dar a conocer con oportunidad, los requisitos que la Ley de Defensoría Pública del Estado de México establece para el otorgamiento del patrocinio de defensa en materias civil, familiar y mercantil, a efecto de que les sean informados a los usuarios interesados y se faciliten los trámites correspondientes.
- B. **"EL MUNICIPIO"** por su parte, se compromete a:
- a) Programar periódicamente, la realización de Jornadas Itinerantes dentro de su demarcación territorial, a efecto de que el personal designado por **"EL INSTITUTO"** proporcione orientación jurídica en todas las materias, así como patrocinio de defensa en materia civil, familiar y mercantil. Debiendo notificar dicha programación de manera trimestral, para dar oportunidad a **"EL INSTITUTO"** de coordinar la organización y logística de la Jornada Itinerante.
- b) Proveer el espacio físico interno o externo, con las condiciones mínimas necesarias, así como el mobiliario indispensable para que el personal de **"EL INSTITUTO"** asista a proporcionar los servicios señalados en el Objeto de este Convenio Marco de Colaboración, en los días y horario señalados para la realización de las Jornadas Itinerantes, mismos que deberán ser informados con suficiente tiempo de anticipación.
- c) Llevar a cabo la difusión de los servicios que proporcionará **"EL INSTITUTO"** durante la Jornada de Defensor Público Itinerante, en sus Delegaciones o Comunidades donde haya sido programada, para el conocimiento previo y oportuno de las personas que acudan a solicitar los servicios señalados en el Objeto del presente Convenio Marco de Colaboración.
- d) Respecto a la difusión que el **"EL MUNICIPIO"** realice, deberá utilizar el logotipo de la Administración del Gobierno Estatal y alinearse al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México colocando primero el logo del Estado de México y en seguida el logotipo de **"EL MUNICIPIO"**, por cuanto hace al logo de **"EL INSTITUTO"**, se colocará en tercer lugar, debiendo solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, con la finalidad de que le sea proporcionado el logotipo oficial.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tultitlán
2019 - 2021



TERCERA. ENLACES

Para dar cumplimiento y seguimiento de las obligaciones señaladas en el presente instrumento jurídico se designan como enlace entre **"LAS PARTES"**, los servidores públicos siguientes:

Por **"EL INSTITUTO"**:

Nombre: Licenciada en Derecho María de Jesús Reyna Mendoza Salgado
Cargo: Directora Regional Valle de México zona Nororiente.

Por **"MUNICIPIO"**:

Nombre: Licenciada en Derecho Anay Beltrán Reyes
Cargo: Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

CUARTA. MODIFICACIONES

El Presente Convenio Marco de Colaboración, podrá modificarse o adicionarse mediante común acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**, con la condicionante de que los objetivos sean congruentes y complementarios con el objeto aquí descrito, haciéndose mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio o Adendum, mismo que surtirá efectos en la fecha en que se suscriba, formando parte del presente instrumento legal.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que el personal que comisionen o asignen como enlaces o para el desarrollo de las acciones que les corresponda, según lo establecido en el objeto del presente Convenio, estarán bajo la dirección y responsabilidad de la parte que lo haya comisionado o asignado, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que les corresponda.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que estas determinen.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Tultitlán
2019 - 2021



IDP
INSTITUTO DE LA
TRANSparencia

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" convienen en que toda la información que se transmita o que se genere con motivo de la celebración del presente Convenio y de la ejecución del mismo, será manejada de manera confidencial, excepto aquella que deba considerarse pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

OCTAVA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico entrará en vigor al día siguiente de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2021.

NOVENA. INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente Convenio Marco de Colaboración es producto de la buena fe, que no existe dolo, ni vicio alguno que pudiera dañarlo, por lo que toda controversia e interpretación que derive del mismo respecto de su operación, formalización y cumplimiento será resuelto por las mismas, de común acuerdo.

En caso de subsistir dicho conflicto, "LAS PARTES" se someterán a los Tribunales competentes en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando a la jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Colaboración podrá terminarse anticipadamente por alguna de las siguientes causas:

- (i) Mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
- (ii) Incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Convenio;
- (iii) Decisión de cualquiera de "LAS PARTES" cuando surjan causas que impidan o dificulten de forma significativa la ejecución del objeto del presente Convenio Marco de Colaboración.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX
ESTADO DE MÉXICO

Tultitlán
2019 - 2021

IDP
Instituto de Planeación del Estado

En tales casos, **"LAS PARTES"** darán aviso por escrito, en un plazo no menor de treinta días hábiles anteriores a la fecha de su terminación; acordando que de existir acciones pendientes por concluir o Jornadas Itinerantes previamente programadas, se tomarán las previsiones necesarias para finalizarlas sin afectar intereses o compromisos previamente creados, o de terceras personas.

LEÍDO QUE FUE POR **"LAS PARTES"** EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN PARA SU DEBIDA SU CONSTANCIA, POR DUPLICADO, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR **"EL INSTITUTO"**

M. EN D. HILDA NELY SERVIN MORENO.
DIRECTORA GENERAL.

L. EN D. MARÍA DE JESÚS REYNA
MENDOZA SALGADO.
DIRECTORA REGIONAL VALLE DE
MÉXICO ZONA NORORIENTE.

POR **"EL MUNICIPIO"**

L. EN S. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

L. EN D. ANAY BELTRÁN REYES
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.





Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial
Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

109
Aniversario
DE LA
**REVOLUCIÓN
MEXICANA**

CONVOCATORIA



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Gobierno del Bienestar



¡Cerca de ti!

“JORNADA DE TRABAJO EN TU COMUNIDAD”

14 y 15 de Noviembre

de 9:00 a 16:00 hrs.

📍 Paseo de los Jinetes,
Villas de San José
(entre la Iglesia de San José
Obrero y
la Lechería LICONSA)





Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar.
Rubrica.-----



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán

2019 - 2021

Gobierno del bienestar